

Hoja de Ruta del Proceso de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana

a. Instrumentos jurídicos en vigor a partir del 1 de enero de 2017 (Anexo 3.3).

Que Panamá envíe a la SIECA, en un plazo de 15 días, los decretos o acuerdos gubernamentales mediante los cuales incorporó a su ordenamiento jurídico estos instrumentos.

Respuesta: De los instrumentos jurídicos listados en el Anexo 3.3, en los que Panamá se comprometió a poner en vigencia a más tardar el 1 de enero de 2017, debemos indicar que los mismos se encuentran incorporados dentro de la Ley No. 26 del 17 de abril de 2013, tal como se puede observar en la a partir página No. 1098 de la referida ley (link http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/27268-B_46817.pdf). Dicho plazo se entiende como un periodo de gracia negociado por las Partes, desde el momento en que entrara en vigor el Protocolo de Incorporación de Panamá a Centroamérica, 6 de mayo de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2016.

En este sentido, tanto el Protocolo negociado, y por ende, la Ley mediante la que se aprueba el Protocolo de Incorporación de Panamá a Centroamérica contiene todos los instrumentos jurídicos listados en el Anexo 3.3., con la particularidad de que se estableció que estos no entrarían en vigor a partir del depósito de del Protocolo de Incorporación (Art. 13.2) – fecha del 6 de mayo de 2013, sino a partir del 1 de enero de 2017. A partir de esta última fecha, todos los instrumentos listados en el Anexo 3.3. se encuentran vigentes para la República de Panamá.

Por lo anterior, no es necesario para la vigencia de los instrumentos jurídicos del Anexo 3.3 ninguna otra gestión legal (decretos o acuerdos) en tanto los mismos se encuentran incorporados en un instrumento de mayor rango que un decreto o acuerdo, en este caso una Ley.

El día 27 de agosto se procedió a remitir a la SIECA el link del Decreto Ley N0. 26 de 17 de abril de 2013 que Aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de integración en el cual en la página No. 1098 de la referida Ley, se puede ubicar el Anexo 3.3 en mención.

b. Transición al libre comercio (Anexo 4.3.).

- i. Que se envíe, en un plazo de 15 días, un cronograma donde se detallen propuestas de fechas específicas en las cuales se continuará la negociación con Honduras, El Salvador y Nicaragua, las cuales concluirán en diciembre 2021.

Respuesta: Panamá propone reuniones bilaterales con El Salvador, Honduras y Nicaragua en la semana del 14 al 18 de febrero; del 15 al 18 de marzo y del 18 al 22 de abril, respectivamente, a fin de establecer de común acuerdo los intereses y calendarios de negociaciones. De conformidad con los calendarios bilaterales acordados, se proponen dos rondas de negociación con cada país y una última de nivel político (viceministros), si se requiere para concluir la negociación.



El objetivo es que durante el año 2022 se concluyan todas las negociaciones pendientes de acceso a mercado.

c. Arancel Centroamericano de Importación (Anexo 5.1 – excepciones a la nomenclatura- y Anexo 5.2 - excepciones del DAI).

- i. Que Panamá presente, la lista de incisos arancelarios que no pueden armonizar, por las negociaciones de consolidados en la OMC, en un plazo de 15 días.

Respuesta: Proponemos entregar la lista de incisos arancelarios que no se pueden armonizar, debido a los consolidados en la OMC, en un plazo de 15 días, posterior a la aprobación por COMIECO de la hoja de ruta.

- ii. Que Panamá presente, antes de la I RUA del II semestre de 2021:
 - Las propuestas sectoriales, específicamente del sector agropecuario
 - Las propuestas de nuevas aperturas que solicitarían.
 - Las propuestas que se podrían negociar en la Parte II del arancel.

Respuesta: Panamá entregará 15 días después de la aprobación de la hoja de ruta actualizada por el COMIECO, las propuestas de armonización para los primeros 24 capítulos, que incluye las solicitudes de nuevas aperturas y todo lo correspondiente a la parte II. El resto de las propuestas para la armonización arancelaria se entregarán en marzo del 2022.

Nota: Toda la información que se entregará sobre las propuestas panameñas de adopción del arancel centroamericano será en Sexta Enmienda.

- iii. Cuando se presenten las diferentes propuestas se analizarán, a la brevedad, en el Comité de Política Arancelaria y en el GRUTECA según corresponda.

Comentario: Panamá acepta esta propuesta.

d. Régimen de origen (negociaciones del Anexo 6(a)).

- i. Incluir en la agenda de viceministros, la negociación de las reglas pendientes de adopción, en la primera reunión de VIE del II semestre de 2021, para su posterior aprobación por el COMIECO.

Respuesta: Incluir en la agenda de viceministros, la negociación de las reglas pendientes de adopción, en la primera reunión del I semestre de 2022.



e. Reglamentación técnica (Anexos 7.1 - RTCA's por adoptar en un plazo no mayor a 6 meses y Anexo 7.2 RTCA's que Panamá revisará en un plazo no mayor a 2 años)

- i. Es necesario que Panamá adopte los RTCA's que se incluyen en los planes de acción y que están en negociación, en los cuales ya participan.

Respuesta: Panamá se encuentra negociando 11 de los 12 RTCA incluidos en el Plan de acción de la PPT de Guatemala, al igual que el resto de los países de Centroamérica que tienen el mismo compromiso, de los cuales 4 RTCA pertenecen al Anexo 7.2

A excepción del RTCA 67.01.31:07 Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria, en el cual Panamá es observador, debido a que la estructura institucional del País no permitía adoptar este RTCA.

- i. Que Panamá presente observaciones de los instrumentos pendientes de adoptar del anexo 7.1. y de los reglamentos pendientes de adopción revisión del Anexo 7.2, antes de la I RUA del II semestre de 2021.

Respuesta: Panamá presentará observaciones de los instrumentos pendientes de adoptar del anexo 7.1. y en el caso de los reglamentos pendientes revisión del Anexo 7.2, presentará la priorización por semestre del año 2022 del trabajo a realizar, antes de la reunión de viceministros del mes de enero de 2022. (Ver Anexos 1, 2 y 3)

f. Comercio de Servicios e Inversión

- i. Continuar las negociaciones en el marco del Grupo Técnico de Servicios (GTSI), bajo la nueva modalidad y cronograma de negociación el cual indica que las negociaciones concluirán en la III RUA I Semestre 2022.

Respuesta: de acuerdo con lo propuesto.

